



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36-2025-A-MDP/LC

Pichari, 15 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 05-2025-MDP/LC de fecha 14 de enero de 2025, Informe N° 0991-2024-MDP-OPP/YLGR-D de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Reforma Constitucional N° 279772, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local y canales inmediatos de participación vecinal con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de jurisdicción. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las leyes y ordenanzas; como precisa el artículo 20° numeral 6° de la Ley 27972;

Que, con Resolución Directoral N°0031-2023-Ef/50.01, Dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, con Resolución de Alcaldía N°496-2023-A-MDP/LC, se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APERTURA - PIA 2024, de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 080910 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Gastos Corrientes:</b>	50,587,771.00
<b>Gastos de Capital:</b>	154,604,560.00
<b>TOTAL</b>	<b><u>205,192,331.00</u></b>

Que, en el marco de lo dispuesto por la Centésima Vigésima Segunda de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

1. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado;

2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobre canon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos;

3. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'



conejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 0991-2024-MDP-OPP/YLGR-D de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la Municipalidad Distrital de Pichari, por lo mismo se han realizado reducción de marcos presupuestales correspondientes, quedando programado a recaudar y/o percibir en el PIA 2024 en 14.14.51 FONCOMUN por S/.6'738,295.00, 14.14.14 Canon Gasífero Renta y Regalías por S/.172'644,019.00 y 14.14.17 Canon Forestal por S/.956.00; sin embargo las asignaciones de enero a diciembre en los citados rubros y/o clasificadores de ingresos refiere que fueron conforme al siguiente detalle:

MES	CANON GASIFERO, RENTA 14.14.14	CANON GASIFERO, REGALIAS 14.14.14	CANON FORESTAL - INTERESES	FONCOMUN TR A	FONCOMUN TR-A INTERESES	FONCOMUN 14.14.51
DICIEMBRE	3,946,374.99	8,753,500.71	0.46	647,726.53		647,726.53
NOVIEMBRE	3,946,374.99	9,013,803.66	0.50	546,076.84	1,543.07	544,533.77
OCTUBRE	3,946,374.99	9,790,598.27	0.49	582,334.58	1,773.08	580,561.50
SEPTIEMBRE	3,946,374.99	8,696,395.10	0.52	525,948.84	2,537.16	523,411.68
AGOSTO	3,946,374.99	8,276,632.04	0.54	511,553.83	3,251.20	508,302.63
JULIO	7,892,749.98	8,560,951.53	0.52	497,740.94	3,228.18	494,512.76
JUNIO	0.00	8,937,084.01	0.54	533,166.12	4,140.43	529,025.69
MAYO	7,974,303.87	7,859,804.09	0.55	502,548.95	4,627.17	497,921.78
ABRIL	7,974,303.86	7,996,176.11	0.58	440,977.78	5,670.10	435,307.68
MARZO	7,974,303.86	15,984,842.32	0.54	451,549.70	4,674.98	446,874.72
FEBRERO	7,974,303.86	0.00	0.60	643,349.84	6,583.68	636,766.16
ENERO	7,974,303.86	7,400,279.64	0.63	487,735.72	7,023.37	480,712.35
<b>SUBTOTALES</b>	<b>67,496,144.24</b>	<b>101,270,067.48</b>	<b>6.47</b>	<b>6,370,709.67</b>	<b>45,052.42</b>	<b>6,325,657.25</b>
PIA 2024	172,644,019.00		956.00			6,738,295.00
<b>x recaudar o reducir</b>	<b>3,877,807.28</b>		<b>956.00</b>			<b>367,585.33</b>

Que, con Acuerdo de Concejo N° 05-2025-MDP/LC de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó la reducción de marco presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pichari, en los clasificador de ingresos 14.14.51 FONCOMUN por S/.367,585.33, 14.14.14 Canon Gasífero Renta y Regalías por S/.3'877,807.28 y 14.14.17 Canon Forestal por S/.956.00, conforme a los considerandos precedentes;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el inciso 6 del Art.20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reducción de marco presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pichari, en los clasificador de ingresos 14.14.51 FONCOMUN por S/.367,585.33, 14.14.14 Canon Gasífero Renta y Regalías por S/.3'877,807.28 y 14.14.17 Canon Forestal por S/.956.00, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
GM  
Educación  
División de salud  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

